

Sepone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en período voluntario correspondiente al Impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2000, abarcará desde el próximo día 19 de junio de 2000 hasta el día 29 de septiembre de 2000 ambos inclusives.

El pago dentro del plazo antes indicado, podrá realizarse en días hábiles y en horario de 9'00 a 14'00 horas, con la presentación de la correspondiente carta de pago, en caso de recepción de la misma, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Financieras:

- Banco Bilbao Vizcaya
- Banesto
- Banco Central Hispano
- Banco Exterior de España
- Banco Popular Español
- Banco de Santander
- Caja Postal
- Unicaja
- Caja Rural
- La Caixa
- Caja General de Granada

En caso de la no recepción de la carta de pago en su domicilio, ésta podrá retirarse en las propias Oficinas del Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón, núm. 5, Bajo, de lunes a viernes, y de 9'00 a 13'30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 9 de junio de 2000.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN VOLUNTARIA

1830.- Aviso del inicio del plazo de ingreso en período voluntario correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas, Ejercicio 2000.

Sepone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en período voluntario correspondiente al Impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2000, abarcará desde el próximo día 26 de junio de 2000 hasta el día 29 de septiembre de 2000 ambos inclusives.

El pago dentro del plazo antes indicado, podrá realizarse en días hábiles y en horario de 9'00 a 14'00 horas, con la presentación de la correspondiente carta de pago, en caso de recepción de la misma, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Financieras:

- Banco Bilbao Vizcaya
- Banesto
- Banco Central Hispano
- Banco Exterior de España
- Banco Popular Español
- Banco de Santander
- Caja Postal
- Unicaja
- Caja Rural
- La Caixa
- Caja General de Granada

En caso de la no recepción de la carta de pago en su domicilio, ésta podrá retirarse en las propias Oficinas del Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón, núm. 5, Bajo, de lunes a viernes, y de 9'00 a 13'30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 9 de junio de 2000.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA HACIENDA
Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

1831.- La Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla a través del Servicio de Gestión Tributaria y de conformidad con